



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 285

SAN ISIDRO, 11 OCT. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 208401, el Memorando N° 703-06-19-GACU/MSI del 15.09.06 de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y el recurso de apelación presentado por **I.T DISTRIBUTION S.A.** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1440-2006-09-GM/MSI del 23.06.06, que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 531-2006-09-GM/MSI que dispuso la clausura de su local por no contar con las medidas de seguridad para su funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 703-06-19-GACU/MSI la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano da cuenta que la Administrada cuenta con el Certificado de Defensa Civil N° 3152-06 del 05.07.06, por lo que debe dejarse sin efecto la clausura decretada toda vez que cumple con las normas de seguridad para su funcionamiento; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 531-2006-09-GM/MSI y N° 1440-2006-09-GM/MSI, de conformidad con los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

